



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 6 de febrero de 2024**

**Ref.: Ejecutivo** (Cuad. demanda acumulada)  
**Auto Obedézcase y Cúmplase – inadmite demanda**  
**Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01117-00**

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Bogotá en auto del 14 de noviembre de 2023, por medio del cual rechazó la demanda por falta de competencia factor cuantía, debido a que la acción se soporta «*en 2 certificados de depósito, cada uno con una suma incorporada de \$7.474.759.00 para un total de \$14.949.518.00, más los intereses pactados a la tasa del 30% anual (2.5 mensual) causados desde el 03 de mayo de 2022*», suma que no excede los 150 smlmv.<sup>1</sup>.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

### **RESUELVE:**

**INADMITIR** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aclare la legitimación en la causa por activa que recae sobre la demandante Rosalba Ricaurte Freire, ya que, en los títulos allegados como base de la acción, no se encuentra como beneficiaria de los mismos.
2. Precise con claridad las pretensiones respecto de cada uno de los CDT Nos. 191567-9 y 191566-2, esto es, el capital, los intereses que pretende sobre el capital, las fechas de su causación y la tasa de los intereses causados que pretende después del 3 de mayo de 2022. (numeral 4 del art. 82 del CGP).

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

**NOTIFÍQUESE,**

---

<sup>1</sup> 009DevoluciónSuperior.pdf



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

### **CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 019 del 7 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4c782320a6b9e31ebfd9ebdb584c87f716e183d5d54ddc526f5f7fba8875094**

Documento generado en 06/02/2024 05:18:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**